

***DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN***

**V. INFORMACIÓN DERIVADA DE LA LEY DE DISCIPLINA
FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS
MUNICIPIOS**

k) Informar la fuente de los ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto (aumento o creación de gasto de Presupuesto de Egresos), distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado; (formato libre)

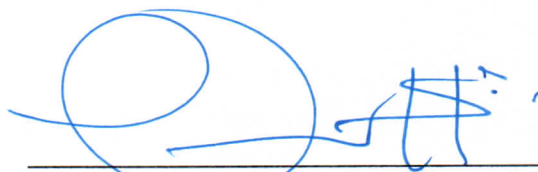
DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

INFORMAR LA FUENTE DE LOS INGRESOS CON LA QUE SE HAYA PAGADO EL NUEVO GASTO (AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS), DISTINGUIENDO EL GASTO ETIQUETADO Y NO ETIQUETADO.

Informamos que este inciso no es aplicable para la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación al 31 de Diciembre de 2020, en virtud de que este punto es aplicable únicamente para la Secretaría de Finanzas.



Profra. Norma Yolanda Ortega Jara
Presidenta de la Junta de Gobierno



Lic. Osvaldo Aguilar Villarreal
Director General